

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 97-2015

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal, con fecha 10 de marzo del presente año, emitió el Acuerdo número 67-2015, por el cual se amonestó públicamente a las organizaciones políticas que se detallan en el mismo y se previno a los ciudadanos sin afiliación política partidaria, así como a funcionarios y empleados públicos, que cesen las prácticas de realizar propaganda electoral anticipada encubriéndola de promoción de obra pública, bajo apercibimiento que la persistencia de su incumplimiento constituirá impedimento para su solicitud de inscripción como candidato a cargo de elección popular en el próximo evento electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la disposición que se indica en el considerando anterior, se han interpuesto acciones de amparo, por lo que el señor Magistrado Presidente de esta Institución, dispuso delegar en el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro de las acciones de amparo y/o inconstitucionalidades que sean promovidas en contra de esta máxima autoridad electoral, por la emisión del acuerdo que se indica en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, ejerza la representación legal de este Tribunal, dentro de las acciones de amparo y/o inconstitucionalidades que sean promovidas en contra de esta máxima autoridad electoral, por la emisión del Acuerdo número 67-2015, de fecha 10 de marzo de 2015, facultándolo para que comparezca a las audiencias que se confieran durante la tramitación de las mismas e interponga los recursos legales pertinentes;

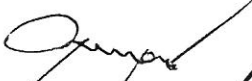


*Tribunal Supremo Electoral*

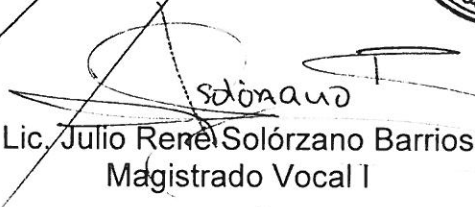
**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

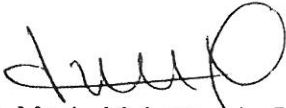
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de abril de dos mil quince.


**COMUNÍQUESE:**

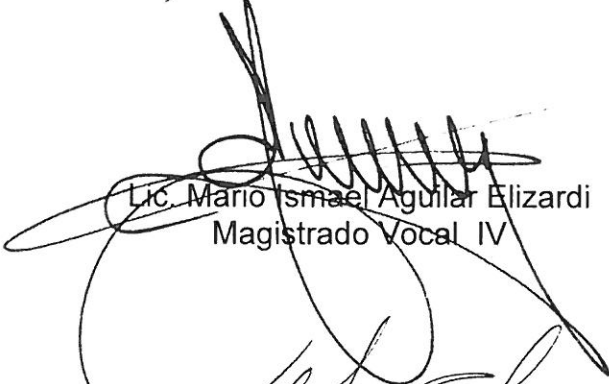
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Rangel  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

**ANTE MÍ:**

  
Lic. Hernán Soberanis García  
Secretario General

